



*Acuerdo de 27 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno por el que **se modifica el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.***

*Artículo único. Modificación del Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario*

Se modifica el Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, en el siguiente sentido.

1. Se suprime la tercera frase del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo 18, quedando redactado como sigue:  
"c) Tres profesores titulares y tres profesores suplentes por cada una de las cinco ramas de conocimiento, con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas."
2. Se suprime la segunda frase de la letra d) del apartado 1 del artículo 18, quedando redactado como sigue:  
"d) Dos estudiantes por cada rama de conocimiento, elegidos por los estudiantes de su rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación."
3. Se suprime la tercera frase del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo 22, quedando redactado como sigue:  
"c) Tres profesores titulares y tres profesores suplentes por cada una de las cinco ramas de conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas."
4. Se suprime la segunda frase de la letra d) del apartado 1 del artículo 22, quedando como sigue:  
"d) Dos estudiantes por cada una de las cinco ramas de conocimiento, elegidos por los estudiantes de su rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación."

*Disposición Transitoria*

Las primeras elecciones a la Comisión de Estudios de Grado y a la Comisión de Estudios de Postgrado, ajustadas al Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario, se celebrarán a lo largo del primer trimestre de 2017.

*Disposición Final*

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza